República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 10196

Montevideo, 23 MAYO 2018

2018/05/001/505

VISTO: la solicitud formulada por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", manifestando la necesidad de continuar contratando los servicios de la consultora Cra. Sonia Helena Olivera Yorda.

RESULTANDO: I) que actualmente la consultora está contratada en el marco de un Programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como Consultor Contador público para la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).

II) que el nuevo contrato a ser suscrito con la consultora citada será financiado con el Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG), Convenio de Préstamo Nº 8778-UY, suscrito el 7 de noviembre de 2017 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

III) que se mantienen las mismas condiciones y actividades de la contratación vigente, lo que implica solamente el cambio de financiamiento de su vínculo contractual.

CONSIDERANDO: I) que la selección de la consultora se realizó originalmente mediante un proceso competitivo.

II) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

III) que el Banco Mundial no tiene objeciones a dicha contratación.

MM/rf/A-SA

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005 informó favorablemente.

V) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución Nº 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con la Cra. Sonia Helena Olivera Yorda, C.I. Nº 4.809.233-4, como Contador Público para la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).

2º) Establecer que los honorarios mensuales por 40 horas semanales, serán de $ 69.108 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil ciento ocho) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores año 2018, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir porcentaje de recuperación.

3º) Establecer que la duración del contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado hasta el 28 de febrero de 2020.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Proyecto "Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo Nº 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282.

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución Nº 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas